



ESPAÑA

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	②①	277.618	
	②②	FECHA DE PRESENTACION	
		17 febrero 1984	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1985

③① PRIORIDADES: ③① NUMERO	③② FECHA	③③ PAIS
------------------------------	----------	---------

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL F27D 1/04
------------------------	---

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN "MODULO LIGERO PARA AISLAMIENTO"
---

⑦① SOLICITANTE (S) FERRO ENAMEL ESPAÑOLA, S.A.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carr. Valencia-Barcelona, s/n ALMAZORA (Castellón)
---

⑦② INVENTOR (ES)
------------------

⑦③ TITULAR (ES)
-----------------

⑦④ REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten  
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu  
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite  
15 rio legal de que también serán patentables los instrumén  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me  
moría, constituye una novedad industrial, con característi  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1           La presente solicitud está referida a un módulo ligero para aislamiento, destinado especialmente al revestimiento de hornos, y mas concretamente a hornos cerámicos.

5           La finalidad es presentar un módulo ligero, con apropiada resistencia mecánica, que no sufra los problemas habituales de contracción, como ocurre con los sistemas de fibra cerámica completos u otros similares en donde se utiliza la fibra cerámica en cara caliente.

10          En el mercado actual hay una variedad de módulos a base de fibra cerámica que están hechos a base de manta, o una combinación de manta y placas rígidas. A parte de estos sistemas existen otros de módulos al vacío, que consisten en una caja de fibra cerámica.

15          Los citados módulos tienen la desventaja de una baja resistencia mecánica y contracción a alta temperatura, cuyo resultado es una vida muy corta.

20          Para solucionar los problemas mencionados, se ha diseñado un elemento modular que combina las ventajas de la fibra cerámica, bien conocidas, y elimina los problemas de baja resistencia mecánica y contracción de la fibra cerámica.

25          Según la invención los módulos se construyen con una caja de material refractario convencional, tal como cordierita, I.F.F., o fibra de aluminio, etc., o una mezcla de refractario convencional y fibra cerámica. La caja se rellena con manta de fibra cerámica, que puede ser recalcinada o no (para eliminar la contracción a temperature de servicio) o con fibra cerámica a granel  
30          o un material similar, dependiendo ello de las condicio-

1 de trabajo.

5 La cara abierta de la caja está cubierta con una placa rígida de fibra cerámica para prevenir la excesiva transferencia de calor a la chapa de hierro del horno por la relativamente alta conductividad térmica del material refractario convencional de que está construida la caja. En vez de una placa rígida de fibra cerámica, puede utilizarse como tapa de la caja, otro tipo de material como vermiculita, con una conductividad térmica  
10 baja.

Optativamente, en vez de cerrar la cara abierta de la caja con una placa solamente, se puede cubrir la superficie de contacto de la caja con material aislante de otro tipo.

15 Para la mejor comprensión de lo expuesto, se acompaña a la presente Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se aprecia la forma de construcción de la caja que constituye el módulo ligero.

20 Así, en la figura 1ª aparece la sección de un módulo o caja, con su tapa, rellena de fibra cerámica o similar.

En la figura 2ª, se aprecia un detalle en planta de un módulo, con un sistema de anclaje.

25 La figura 3ª, representa otro detalle en sección de la caja, con el sistema de anclaje.

Según los mencionados dibujos, se aprecia que el módulo ligero para aislamiento está constituido por una caja de material refractario convencional -1-, de alta resistencia mecánica, cuya caja está rellena con fibra  
30

1       cerámica -2-, cubriéndose la cara abierta con una placa  
rígida -3- de material de baja conductividad térmica;  
previéndose en el borde de la caja un reborde periférico  
-4- que determina, en el agrupamiento de varios módulos  
5       acoplados como revestimiento de la cara caliente de un  
horno, espacios de separación, que permiten disponer los  
medios de anclaje -5-, así como ocupar dichos espacios  
con una protección -6- de material refractario.

10       El elemento de anclaje entre módulos se representa  
con forma de cruceta -7-, con el medio de anclaje -5- a  
la base de sustentación.

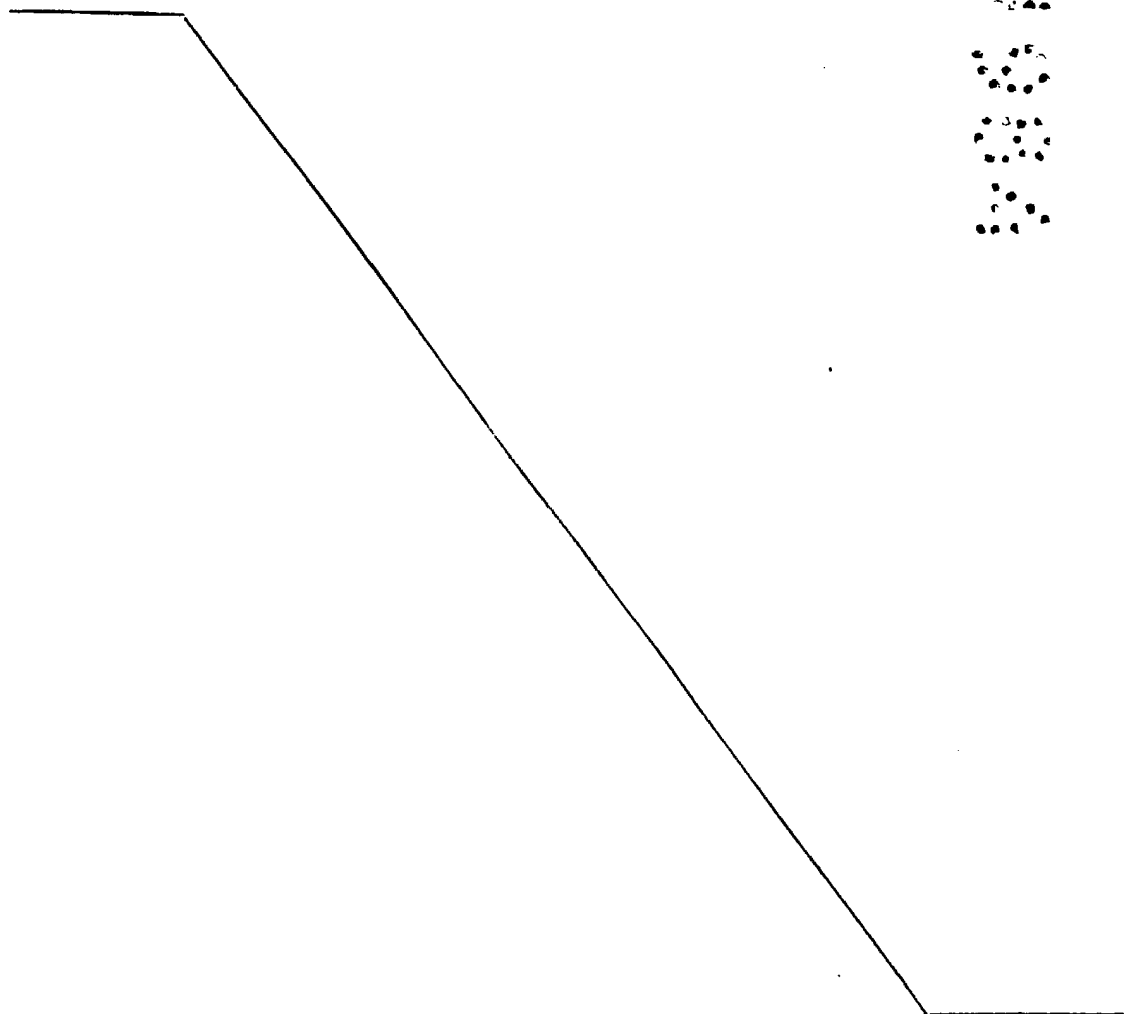
Todo ello con destino a la posible sustitución de  
los módulos dañados, sin que existan problemas para mez-  
clar los módulos viejos con los nuevos.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1

1ª.- MODULO LIGERO PARA AISLAMIENTO, caracteri-  
zado esencialmente por el hecho de estar constituido por una  
caja de material refractario convencional, de alta resis-  
tencia mecánica, cuya caja está rellena con fibra ceramica,  
5 cubriéndose la cara abierta con una placa rigida de material  
de baja conductividad termica, tal como la fibra ceramica,  
previendose que el borde de la caja este dotado de un re-  
lieve periferico que determina, en el agrupamiento de varios  
modulos acoplados como revestimiento de la cara caliente  
10 del horno, espacios de separación que permiten disponer  
los medios de anclaje de los módulos, así como cubrir dichos  
medios con una protección de material refractario (fibra  
ceramica o similar) que rellena dichos espacios.

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
MODULO LIGERO PARA AISLAMIENTO.

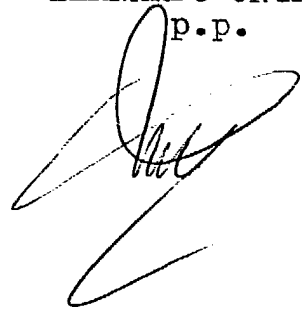
Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 17 Febrero 1.984

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

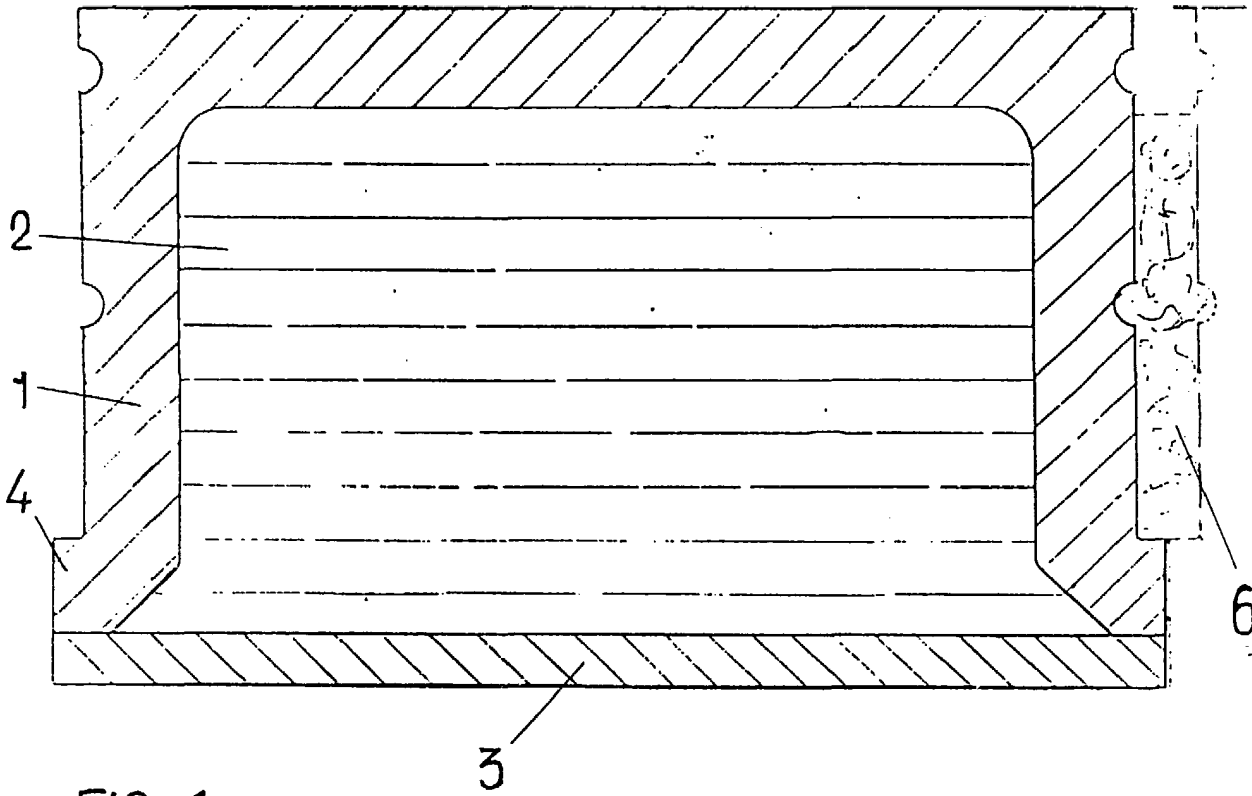


FIG. 1

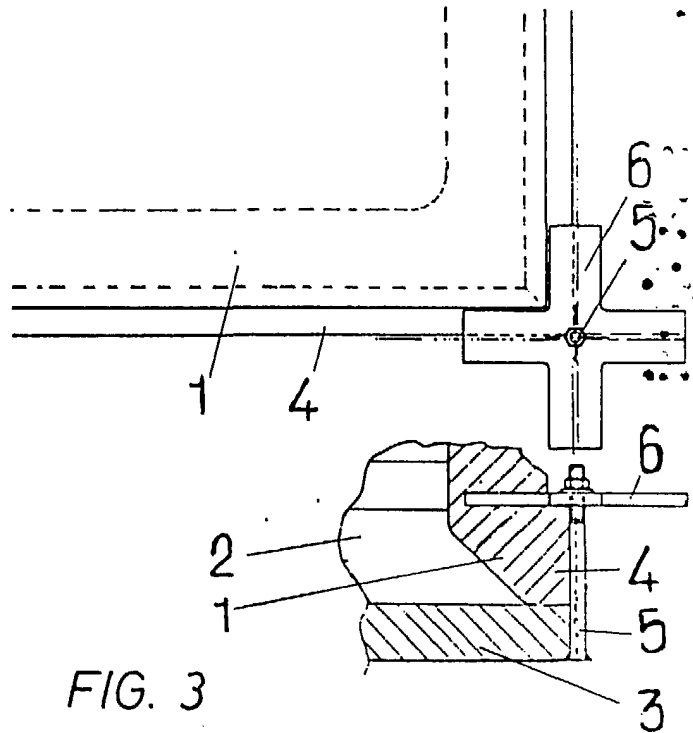


FIG. 2

FIG. 3

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 17 de febrero de 1984

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.